



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2025-03477213- -UBA-DME#REC

VISTO

El Decreto Nº 396/2025 que dispone la transformación del Instituto Nacional del Agua (INA) en una unidad organizativa dentro de la estructura de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía.

El Decreto Nº 462/2025 que dispone la transformación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en un organismo desconcentrado dentro de la estructura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía.

El Decreto Nº 462/2025 que dispone la transformación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) en una unidad organizativa dentro de la estructura de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional del Agua (INA) es un organismo descentralizado dedicado a la investigación y desarrollo en temas hídricos creado por Ley Nº 20.126 en 1973 bajo el nombre de Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas (INCYTH).

Que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) es un organismo descentralizado dedicado por el Decreto Ley Nº 21.680/56 a "impulsar, vigorizar y coordinar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria y acelerar, con

los beneficios de estas funciones fundamentales, la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural".

Que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) es un organismo descentralizado dedicado por el Decreto Ley N° 17.138/57 a "Realizar investigaciones y estudios con el fin de mejorar las técnicas de elaboración y proceso de las materias primas y desarrollar el uso de materiales y materias primas de origen local o más económicos y el aprovechamiento de subproductos. Estimular a los industriales del país para que emprendan tales estudios para mejorar su producción, a cuyo efecto propiciará la formación de Centros de Investigación con la participación de los sectores interesados. Mantener estrecha vinculación con los industriales de todo el país, en forma directa, a través de sus organizaciones y de los Centros de Investigación. Tener relación constante con las Universidades de la República y con organismos estatales y privados de investigaciones, con el propósito de seguir atentamente los trabajos que ellos realicen, y de apoyar y colaborar en aquellos que ofrezcan interés para el desarrollo industrial".

Que tanto el INA, INTA e INTI realizan estudios y prestan servicios técnicos de gran especialización, tanto para organismos públicos como privados, poniendo a disposición del país instalaciones, instrumentos y un equipo humano altamente calificado.

Que el INA lleva adelante tareas tales como el pronóstico hidrológico en áreas claves para la producción y navegación, el monitoreo de la calidad del agua en ríos y cuerpos de agua, campañas de observación en ambientes costeros, prospección hidrogeológica y modelaciones avanzadas para obras hidráulicas y seguridad hídrica, entre otras.

Que el INA desarrolla actividades tecnológicas y de capacitación en Argentina y en diversos países de todos los continentes a través de convenios de cooperación y proyectos específicos de investigación y desarrollo que van desde Chile a Japón.

Que el INTA contribuye desde hace casi 70 años al desarrollo sostenible del sector agropecuario, agroalimentario y agroindustrial a través de la investigación y la extensión, impulsando la innovación y la transferencia de conocimiento para el crecimiento del país.

Que el INTI se ha constituido como centro tecnológico líder del país en materia de cooperación público-privada, promoviendo la competitividad industrial mediante una gran variedad de ensayos, certificaciones, asistencias técnicas, capacitaciones y soluciones innovadoras orientadas a dar respuesta a las demandas actuales y futuras de las empresas de nuestro país para ser competitivas nacional e internacionalmente.

Que los profesionales Científico Técnicos de estos organismos han sido formados en las universidades nacionales, y hoy son docentes de las diversas casas de estudio generando una retroalimentación entre la docencia y las actividades desarrolladas en

el INA, INTA e INTI.

Que los profesionales del INA, INTA e INTI trabajan en diversos estudios con institutos, laboratorios y departamentos de la UBA en proyectos de cooperación, divulgación y desarrollo.

Que tanto el INA, el INTA y el INTI, así como numerosos organismos de Ciencia y Tecnología, el CONICET, y las Universidades Nacionales están sufriendo un profundo ahogo presupuestario afectando al personal, la infraestructura y los proyectos a los que se abocan.

Que por Decreto delegado 462/2025 el INA se transforma en una unidad organizativa dentro de la Secretaría de Obras Públicas. Y que esta decisión implica la centralización de un organismo creado como descentralizado por la Ley 20.126 (1973), alterando su naturaleza jurídica y operativa.

Que por Decreto delegado 462/2025 el INTA se transforma en una unidad organizativa dentro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca. Y que esta decisión implica la centralización de un organismo creado como descentralizado por el Decreto Ley 21.680/56 (1956), alterando su naturaleza jurídica y operativa.

Que por Decreto delegado 462/2025 el INTI se transforma en una unidad organizativa dentro de la Secretaría de Industria y Comercio. Y que esta decisión implica la centralización de un organismo creado como descentralizado por el Decreto Ley 17.138/57 (1957), alterando su naturaleza jurídica y operativa.

Que la Ley de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica (Ley 23.877/1990) establece mecanismos ágiles para la ejecución de proyectos en organismos de Ciencia y Tecnología.

Que la centralización elimina la personería jurídica de los organismos, impidiéndoles firmar convenios con otros entes del Estado, Universidades y empresas, tanto nacionales como internacionales.

Que esta capacidad resulta esencial para el desarrollo de proyectos técnicos complejos que no pueden realizarse en otros marcos institucionales, incluyendo servicios esenciales tales como el pronóstico hidrológico en áreas claves para la producción y navegación, peritajes judiciales, integración de consejos asesores, inspección de obras y servicios realizados por el estado, entre otros.

Lo acordado por este Consejo Superior en su sesión del día 16 de julio de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Expresar el rechazo del Decreto N° 396/2025 que dispone la centralización del Instituto Nacional del Agua (INA) en una unidad organizativa dentro de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°.- Expresar el rechazo del Decreto N° 462/2025 que dispone la transformación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en un organismo desconcentrado dentro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, y la centralización del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) en una unidad organizativa dentro de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar la revisión de la presente medida al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de esta Universidad, a las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y a todas sus dependencias y dése amplia difusión. Cumplido, archívese.